

APENDICE III

261.- 1934. Expediente de sesiones.

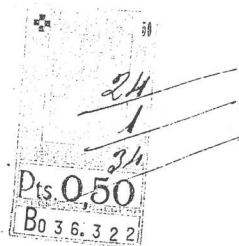
Archivo del Ayuntamiento de Corella. Caja 215-1

211/1

CAJ. 0215/1 AYUNTAMIENTO DE CORELLA
EXP. DE SESIONES

1934-1934

M. y S



Elay González Gómara, vecino de esta
villa de fitero con Cédula Personal de la
Clase 12.ª Tarifa 2.ª nº 26 expedida en
fitero en 26 de Junio 1913 a V. con el
mayor respeto expone:

Que fuere como heredero en el término
de los Mugas de 24 solaradas que oíste
formosa y 1.ª a travesía, este camino
y oíste macario suante y de dicha heredad
solicita permiso para plantar una cierta
cantidad de terreno lo cual puede
mandar quien V. desee para cercio-
rarse de ello una vez octorrado el
permiso si lo estima conveniente.

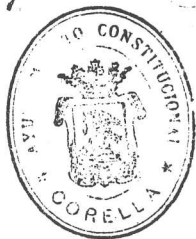
Suplente V. de Vida en anj
fitero, desde Corolla a 24 de Junio 1914

Elay González

M. y S. de esta Cédula de

Acta Coruña 12 Febrero 1886

Señaló se acuerda inconscientemente que mientras no
obstenga, conforme a las disposiciones del Estatuto del mismo
su imprescindible licencia de la Superioridad; para sea
sean las plantaciones que proyecta, este Ayuntamiento no
puede otorgarle la autorización que de él pretende.



Acta En la sesión del día de su fecha, de que ya el Secretario,
certifica.

Recibi el duplicado del presente
Corella a 20 de Marzo de 1934

Eusebio Navarro



Sr. Don Eusebio Navarro Perez,

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión del día 12 del actual, adoptó el acuerdo siguiente:

"Vista una instancia que en nombre y representación de "La Protectora", Sociedad de Cazadores y Pescadores de Corella, tiene presentada a este Ayuntamiento Don Eusebio Navarro Perez, en suplica de autorización para acotar, en defensa de la perdiz el terreno comunal de esta jurisdicción, comprendido desde la Vía Romana a la Fuente del Ruso, siguiendo por todo el juncal y Navas, atravesando la carretera de Tudela, pasando por Molengo hasta llegar a la jurisdicción de Cintruénigo, y lindando toda esa zona por la parte Sur, con repoblación forestal y terreno de Montes de Cierzo de Tudela; SE ACUERDA acceder a lo solicitado sin perjuicio de los derechos adquiridos por los cultivadores dentro de la zona deslindada".

Lo que traslado a V. para su conocimiento y efectos.
Sea guardada la vida de V. m. s. a.
Corella 20 Marzo 1934
El Alcalde-Presidente

Melito Catalán

de esta ven-
icio corrien-
ectora" Socie-

de acuerdo con
ción, se dirige

to de la caza

ueza, solicita

en defensa de

sdición com-
del Ruso; si-

undo la carre-
llegar a ju-

ta zona por
rreno de Mon-

es indicadores
tes, quedando

e determine su
da ejercer sus

de la Muy I.

...ción, que al mismo tiempo por igual procedimiento que el indicado, se han creado numerosos acotados entre las muchas sociedades cinegéticas de la Provincia de Navarra, dando fecundo resultado en la procreación de la especie

Y como lo expuesto, no escapará seguramente al buen discernimiento de V. S. que puede ser con el tiempo una ayuda aunque pequeña, a resolver el problema económico local



M . I . Sr .

Eusebio Navarro Perez , mayor de edad, de esta vecindad , con cédula personal nº 2 del ejercicio corriente , en nombre y representación de "La Protectora" Sociedad de Cazadores y Pescadores de Corella y de acuerdo con la Dirección de Montes de la Excm. Diputación, se dirige a V.S. exponiendo :

Que al objeto de obtener con el fomento de la caza y pesca dos importantísimas fuentes de riqueza, solicita de V.S. el competente permiso para acotar en defensa de la perdiz , el terreno comunal de esta jurisdicción comprendido desde la Via Romana en la fuente del Ruso; siguiendo por todo el Juncal y Navas, atravesando la carretera de Tudela, siguiendo por Molengo hasta llegar a jurisdicción de Cintruénigo y lindando toda esta zona por la parte Sur, con repoblación forestal y terreno de Montes de Cierzo de Tudela.

Dicho terreno seria circunvalado con postes indicadores por cuenta de la expresada Dirección de Montes, quedando en él prohibida la caza hasta el día que se determine su apertura para todo cazador que como tal pueda ejercer sus derechos legalmente .

Debiendo hacer constar para conocimiento de la Muy I. Corporación, que al mismo fin y por igual procedimiento que el indicado, se han creado numerosos acotados entre las muchas sociedades cinegéticas de la Provincia de Navarra, dando fecundo resultado en la procreación de la especie

Y como lo expuesto, no escapará seguramente al buen discernimiento de V. S. que puede ser con el tiempo una ayuda aunque pequeña, a resolver el problema económico local

de tan honda preocupación actualmente en la casi totalidad de los habitantes de esta Ciudad; esta entidad mirándolo bajo ese mismo punto de vista, cree sea considerada su petición como de justicia y que procediendo en consecuencia, sea otorgada por V. S. cuya vida sea por muchos años.

Corella 10 Marzo de 1934



Eusebio Navarro

Secretaría Corella 12. Marzo 1934

Se acuerda acceder a lo solicitado, sin perjuicio de los derechos adquiridos por los cultivadores, dentro de su zona destinada.



Auto Así lo acordó el M. I. Ayuntamiento de esta Ciudad, en sesión del día de la fecha, de que yo el Secretario, certifico.



Recibi el duplicado del presente
Corella 22 de Marzo de 1934

C.D. de L. Corella
W. Torres



El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesion celebrada el dia 12 del corriente, adoptó el acuerdo siguiente:

"En vista del escrito presentado por D^a Casimira Torres, pidiendo a este Ayuntamiento deje sin efecto la concesion que hizo al vecino Julian Martinez Lopez para poner nuevamente en cultivo una parcela de terreno communal de unas tres robadas de extension sita en las proximidades de la "Fuente del Ruso"; SE ACUERDA manifestarle, que como la autorizacion de referencia se hizo reservando el mejor derecho de tercero, puede reclamarlo en via judicial".

Lo que traslado a V. para su conocimiento y efectos.

Sea guardada la vida de V. m. s. a. s.

Corella 20 de Marzo 1934

El Alcalde-Presidente

Melito Catala

Sra. D^a Casimira Torres, vecina de esta Ciudad.



M... Y. A.

Casimira Torres Garcia, mayor de edad, viuda y vecina de la ciudad, con cedula personal de la Clase 15^a N° 94 al Ayuntamiento con el debido respeto expone:

Que posee y lleva en su hoja de catastro tres robadas de tierra albal, (en la hoja figura como viña) en Montes de Cierro, Fuente del Ruso, lindante por Norte, Camino de los Romanos; Este, Francisco Isla; Sur, Zanja y Oeste, Anselma Sanz: La referida tierra la ha labrado Julian Martinez Lopez, y segun manifestaciones del mismo, ese M. Y. Ayuntamiento, en virtud de instancia presentada por el dicho Martinez, acuerdo encatastrarle la referida finca, en sesion del dia 29 de Enero último pasado.

He de hacer constar, que no habiendo abandonado la referida finca y pagando por ella la contribucion (no de Albal como esta la finca sino de viña) suplico, se le niegue el permiso de cultivarla al citado Julian Martinez Lopez y si ser puede al mismo tiempo se me rebaje en mi hoja de viña y se ponga de Albal a los efectos tributarios.

Sea su vida guardada muchos años

Corella 9 de Marzo de 1.934

Casimira Torres

de

Acto Corella 12 Marzo 1916

Señor: se acuerda manifestarlo, que como la
antecedente de referencia se hizo reservando el mejor
derecho de tercero, puede reclamarse en vía judicial.



Acto: Así lo acordó el A. T. Ayuntamiento
de esta Ciudad en sesión del día de la fecha de
que go el Secretario, certifica

Recibimos el duplicado del presente
Corella a Marzo de 1934

Don Alejandro Arriaga



El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión celebrada el día 12 del corriente, adoptó el acuerdo siguiente:

"Se acordó demorar toda resolución sobre la instancia presentada por Benito Arriaga Alduan y Felix Arellano, solicitando se les adjudiquen algunas de las parcelas que dicen haber sido abandonadas en el Ontinal".

Lo que traslado a Vds. para su conocimiento y efectos.

Corella 20 de Marzo 1934

El Alcalde-Presidente

Miguel Cordero

Sres. D. Benito Arriaga Alduan y D. Felix Arellano, vecinos de esta Ciudad.

Benito Arriaga Alduan

Felix Arellano Arriaga

Ayuntamiento de la Ciudad de Corella

rellamado

M. S. Arriaga

haciendo

arios uni

l se encuan

estando en

en dichas

tomaron

propósito

el cual

no poder

en la sequi

brechas y

punto a

de V. S.

10 de 1934

Benito Arriaga Alduain y Felix Arellano
Arriaga vecinos de esta Ciudad al Ill. y C.
Terniente acuden exponiendo:

Que con gran sentimiento han observado
que en las parcelas distribuidas a varios ve-
nos de esta Ciudad en el Cantonal se en-
tra estas en el mismo o en peor estado
que con anterioridad se encontraban dich-
tenas, y por si alguno de los que toman
parte en aquellos han desistido del pro-
pósito que media les animaba;

Suplican a V. S. se sirva agradecerles como
que de estas parcelas siguiera a no ha-
ber malgasto a cada uno de ellos
sacando que estas se habían de ver
cumplido el requisito del Cónsul
los mismos.

Gracia que se espera conseguir.

Coruña 4 de Marzo de

Benito Arriaga Alduain

Felix Arellano Arriaga

Il. y C. Ayuntamiento de la Ciudad de Coruña

Auto Corella 12 Marzo 1934

Vista, se acuerda demorar toda resolución
sobre el subiecto



Auto Qui lo acordó el M. I. Ayuntamiento de
esta Ciudad, en sesión del día de la fecha, de que goza
el Secretario, certifico.

Como se pide

M. J. Sr.

Los que suscriben, mayores de edad,
casados, naturales y vecinos de esta ciu-
dad, a V. S. con el debido respeto exponen:

Que enterados de que existen algu-
nas parcelas en el Outinjal que no han
sido adjudicadas, o abandonadas por
los que entraron a su usufructo, y desean-
do los firmantes disponer de alguna tierra
para dedicarla al cultivo, es por lo que
A V. S. suplica se digna adjudicarles
la extensión de terreno que crea conve-
niente en el lugar antes mencionado

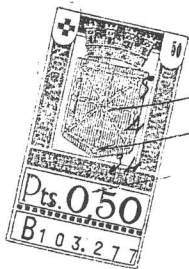
Gracia que espere merced de V. S.
cuya vida guarde Dios muchos años

Coella 5 Abril 1934

Jose Arrellano Lopez

Vicente Perez Bermudez
Julio Guevara Catalan

M. J. Ayuntamiento de la Ciudad de Coella



cruto Corilla 9 Abril 1934

Así, se acuerda proceder a adjudicantes a estos y otros
preconarios que en la misma forma lo soliciten, aquellos
parados, no laborados o que se encuentren Necos por los
empresarios.



Quito con lo acuerdo del Sr. J. Guzman en la de esta
Ciudad, en su honor del día de la fecha de que goza el secretario, as-
tífico.



Como se pide

M. J. S.

*Juan Astrain falavete mayor de edad
natural y vecino de Corella a V. S.
tiene el honor de exponer.*

*Que no habiendo tomado parte en el reparto
y sorteo de parcelas y por consiguiente no
disputando en la actualidad de ese bene-
ficio suplico a V. S. me designe una de
las sobrantes.*

*fiacio que no oludo alcanzar de V. S. por
ser de justicia cuya vida guarde Dios
muchos años*

Corella 7 de abril de 1934

Juan Astrain

M. J. Ayuntamiento de la Ciudad de Corella

De-

creto 3 Corolla 9 abril 1436

Señal: se acuerda proveer a edificarle, aquellas parcelas
no labradas o que se encuentran vacas por los usufructuarios



Creto 3. Que se acordó el M. I. Ayuntamiento de esta
Ciudad, en sesión del día de la fecha, de que se al secretario
certificó.

A petición de Galeado Juan, A tener el uso de todos y cuando quisiera
ya otra.

M. Y. A.

Los que suscriben, todos mayores de edad, naturales y vecinos de esta ciudad, al M.Y. Ayuntamiento, tienen el honor de exponer:

que deseando disponer de algunas tierras para dedicarlas al cultivo de cereales y teniendo noticias de que en el Municipio se han presentado otras instancias en solicitud a disfrutar del beneficio que nosotros solicitamos, tomándolas de las parcelas que fueron adjudicadas y no laboriadas por aquellos a quienes se les adjudicó en sorteo en el Paraje denominado el Ontinal; es por lo que acuden hoy por si tubieran a bien, ordenar les sean repartidas aquellas que si por llacas o sin labor.

Es gracia que no dudamos alcanzara del recto proceder de esa Corporacion, cuyas vidas sean guardadas por muchos años.

Corella a 10 de Abril de 1974

Martin Jeguros

Emilio Garza

Por Esteban Aguero
Gregorio Navarro
Cipriano Volles
que así saben:

Justo Alduain,

Martin Jeguros

Patricio Navarro

Felipe Jimenez
Gregorio Lasaro

M. Y. Ayuntamiento de la ciudad de

Corella

Acto Cordón 17 Abril 1934

Se acuerda pasar a campo el terreno que como tal le
corresponde.



Acto Se acuerda al M. E. que continúe en esta
Cordón, en su caso, el día de la fecha, de que goza el Secretario.
Acto. Continúa

*Si se desistiera, cuando se pide,
en todos los casos a que se desista*



El Ayuntamiento de mi Presiden-
cia en sesion celebrada el dia 30
de Abril ultimo, adoptó el acuerdo
siguiente:

"Vista la instancia presentada por *de 31 años de*
"Gregorio Bermejo Alonso, solicitan- *u mejor pro-*
"do se le adjudique parcela ;SE —
"ACUERDA que si el solicitante reu-
"ne las circunstancias reglamenta-
"rias para disfrutarla y existen —
"sobrantes se le adjudique una".

Lo que trasnado a V. para su co-
nocimiento y efectos.

Corella a 10 de Mayo de 1934

El Alcalde-Presidente

M. I. L. Catalay

Recibi el duplicado del presente
Corella a 12 de Mayo de 1934

Gregorio Bermejo

Sr. Don Gregorio Bermejo Alonso, vecino de esta
Ciudad.

M. I. Sr. Alcalde Constitucional de esta Ciudad.

de-

*Si desea saber más de la vida,
en todos los casos, a que se refieren
estas cartas, consulte el libro*

M. J. Sr.



Gregorio Bermejo Aleuso, casado, de 31 años de edad y vecino de esta Ciudad a V. S. como mejor proceda expone.

Que carece de parcela y desea le sea adjudicada una de las que en M. S. de juntamente se dispone a distribuir, por lo cual acude a V. S. en suplica de que se le tenga en cuenta a los efectos de lo solicitado.

Favor que espere conseguir de la recta justicia de V. S. cuya vida sea guardada muchos años.

Orellana 25 de abril de 1934

Gregorio Bermejo

M. J. Sr. Alcalde Constitucional de esta Ciudad.

creto. Caeñlla 30 de abril 1914

Se acuerda que si los solicitantes reúnen
las circunstancias reglamentarias para disfrutarlas y
existen sobrantes, se les adjudica una a cada uno



Se acuerda que se acordó el M. I. dependiente de esta
Academia en sesión del día de la fecha de que go el secretario
certifico

Recibi el duplicado del presente
Corella a 11 de Mayo de 1934

Juan Leguina

El Ayuntamiento de mi Presiden-
cia en sesion celebrada el dia 30
de Abril ultimo, adoptó el acuerdo
siguiente:

Vista la instancia presentada
"por Manuel Montorio Lamana, solici-
tando se le adjudique parcela; SE
"ACUERDA que si el solicitante -
"reúne la circunstancias reglamen-
"tarias para disfrutarla y existen
"sobrantes, se le adjudique una".
Lo que traslado a V. para su
conocimiento y efectos.

Corella a 10 Mayo de 1934
El Alcalde-Presidente

Manuel Montorio

para de

D. D. de esta

expresion

ciado con

que existen

ingresar de

abril 1934

Montorio

Sr. D. Manuel Montorio Lamana, vecino de esta
Ciudad.

Padre

M. G. Ayuntamiento de la Ciudad de Corella

de

M. Y. S.



Manuel Montorio Ramana de
29 años soltero y vecino de esta
ciudad al M. Y. Ayuntamiento de

Que desea de era la expropiación
municipal el ser agraciado con
una de las fincas que existen
sin distribuir

Gracia que espera Cumplir de
V. S.

Coruña 27 de abril 1934

Manuel Montorio

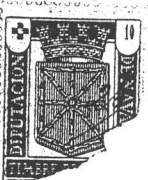
M. Y. Ayuntamiento de la Ciudad de Coruña

Acta de la Comis. de Abril 1884

Se acuerda que si el solicitante reúne las
circunstancias reglamentarias para disfrutarla y
así sucesivamente se le expedirá una.



Acta de la Comis. de Abril 1884. Se acuerda que si el solicitante reúne las
circunstancias reglamentarias para disfrutarla y así sucesivamente se le expedirá una.



Recibi el duplicado del presente
Corella a de Mayo de 1934

Ramon Monreal

[Firma]

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión celebrada el día 30 de Abril último, adoptó el acuerdo siguiente:

"Vista la instancia presentada por Ramon Monreal Delgado, solicitando se le adjudique parcela, SE ACUERDA que si el solicitante reúne las circunstancias reglamentaria para disfrutarla y existen sobrantes, se le adjudique una".

Lo que traslado a V. para su conocimiento y efectos

Corella 10 de Mayo de 1934

El Alcalde-Presidente

Melito Catalay

Sr. D. Ramon Monreal Delgado, vecino de esta Ciudad.

24 años de edad

V. F. como

*secretaria y desea
para las parcelas
ayuntamiento
de la recta*

1934

M. S. Sr. Alcalde Constitucional del Ayuntamiento de

Corella

de

M. G. Sr.

Ramón Monreal Delgado, de 24 años de edad,
casado y vecino de esta Ciudad a V.P. como
mejor proceda expone.

Que no posee tierra parcelaria y desea
se le incluya entre los solicitantes para las parcelas
que se dispone a repartir en M.G. Ayuntamiento.

Favor que espera conseguir de la recta
justicia de V.P.

Atva. y f. muy atenc.

Corella 28 de abril de 1934

Ramón Monreal

M. G. Sr. Alcalde Constitucional del Ayuntamiento de

Corella

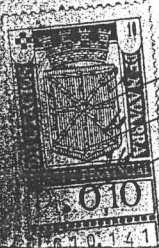
de-

Acta Carulla 10 Abril 1914.

Se acuerda, que si el saliente se ve en las
circunstancias reglamentarias para disfrutarla y
existen sobrantes, se le adjudique una.



Acta Así se acordó el día 10 de Abril de 1914
En sesión del día de la fecha, de que goza el Sr.
Secretario certifica.



M. J. Sr.

Recibi el duplicado del presente.
Corella a de Mayo de 1934

El Ayuntamiento de mi Presiden-
cia, en sesion celebrada el dia
30 de Abril ultimo, adoptó el -
acuerdo siguiente:

"Vista la instancia presenta-
da por Jose Ayala Jimenez, soli-
citando se le adjudique parcela
"SE ACUERDA que si el solicitante
"reune las circunstancias regla-
"mentarias para disfrutarla y -
"existen sobrantes se le adjudica
"que una".

Lo que traslado a V. para su co-
nocimiento y efectos.

Corella a 10 de Mayo de 1934

El Alcalde-Presidente

M. J. Sr.

Sr.D. Jose Ayala Jimenez, vecino de esta
Ciudad.

N. J. Sr.

M. J. Sr. Alcalde Constitucional de esta Ciudad

Se

M. G. Sr.

José Ayala Jiméner, mayor de edad, casado y vecino de esta Ciudad. a V. P. acude a exponer.

Que no tiene tierra parcelaria y sabe existen algunas parcelas sin distribuir por lo cual acude a V. P. en replica de que le sea asignada una de ellas.

Gracia que espera conseguir por ser de justicia. Viva V. P. muchos años

Corella 21 de abril de 1924

José Ayala

M. G. Sr. Alcalde Constitucional de esta Ciudad

creto Casella 30 Abril 1934

Vista: se acuerda que si el solicitante reúne las
circunstancias reglamentarias para disfrutarla y
existen sobradas, se le otorga que sea.



Queda así acordado el A. Ayuntamiento de esta
Ciudad en sesión del día de la fecha, de que goza el
solicitante, certifique.



M. y. Sr.

El Ayuntamiento de mi Presidencia en sesion celebrada el dia 30 de Abril ultimo, adoptó el acuerdo siguiente:

"Vista la instancia presentada por Basilio Mateo Sanz, solicitando se le adjudique parcela; SE ACUERDA que si el solicitante reúne las - circunstancias reglamentarias para disfrutarla y existen sobrantes, se le adjudique una".

Donque traslado a V. para su conocimiento y efectos.

Corella 10 de Mayo de 1934

El Alcalde-Presidente

Melito Catala

Recibi el duplicado del presente
Corella a 11 de Mayo de 1934

Basilio Mateo Sanz

Sr. Don Basilio Mateo Sanz, vecino de esta

Ciudad.

Corella

*or de edad, ca -
V. P. respectu*

*ela y como quie
es por lo qu
se le asig n*

seguir por ser

aun

de 1934

Don Basilio Mateo Sanz, vecino de esta Ciudad.

de

M. Y. Sr.

Basilio Mateo Lauer, mayor de edad, casado, y vecino de esta Ciudad a V. P. respetuosamente expone:

Que no teniendo parcela y como quiera que aun existen sus distribuir, es por lo que acude a V. P. en replica de que se le asigne una de ellas.

Gracia que espera conseguir por ser de justicia. Viva V. P. muchos años

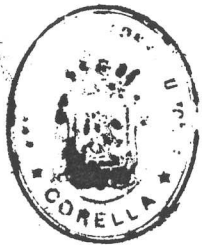
Orellana 21 de abril de 1934

Basilio Mateo

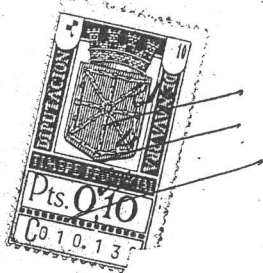
M. Y. Sr. Alcalde Constitucional de esta Ciudad.

ciudad Corella 30 de abril 1934

Se acuerda, que si el solicitante reúne las circunstancias reglamentarias para disfrutarle y existen sobrantes, se le cede que sean.



Se acuerda en la sesión del día 24 de mayo de 1934, de que en esta Ciudad, en su nombre, del día de la fecha, de que se el secretario, certifica.



M. J. Sr.

El Ayuntamiento de mi Presiden-
cia en sesion celebrada el dia 30
de Abril ultimo, adoptó el acuerdo
siguiente:

"Vista la instancia presentada
"Sabino Fraguas Jimenez, solicitan-
"do se le adjudique parcela; SE --
ACUERDA que si el solicitante reu-
"ne las circunstancias reglamenta-
"rias para disfrutarla y existen
"vacantes, se le adjudique una".

Lo que traslado a V. para su co-
nocimiento y efectos.

Corella a 10 Mayo de 1934

El Alcalde Presidente

M. J. Sr.

Recibi el duplicado del presente
Corella a 11 de Mayo de 1934

Sabino Fraguas

Sr. Don Sabino Fraguas Jimenez, vecino de esta
Ciudad.

*mayor de edad,
a V. P. conu-*

*parcelaria y
tambi, es por lo
que se le asigna*

efuio por ver

5
34

M. J. Sr. Alcalde Constitucional de esta Ciudad.

M. J. Sr.

Salvino Fraguas Jimenez, mayor de edad,
casado y vecino de esta Ciudad, a V. F. con
mejor proceda expone:

Que no teniendo tierra parcelaria y
sabiendo que hay parcelas sin distribuir, es por lo
que acude a V. F. en súplica de que se le entregue
una parcela.

Gracia que espera conseguir por vía
de justicia. Viva V. F. muchos años

Ciudad 21 de Abril de 1934

Salvino Fraguas

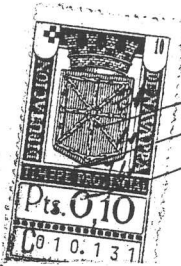
M. J. Sr. Alcalde Constitucional de esta Ciudad

creto Corella 30 Abril 1934

Nota: se acuerda, que si el solicitante reúne las circunstancias reglamentarias para disfrutar de las existencias sobrantes, se le entreguen en un



creto Así lo acordó el Pleno de Ayuntamiento de esta Ciudad, en sesión del día de la fecha, de que goza el Secretario, certifica.



M. J. Sr.

mayor de edad
y. l. como me

El Ayuntamiento de mi Presiden-
cia, en sesion celebrada el dia 30
de Abril ultimo, adoptó el acuerdo
siguiente:

"Vista la instancia presentada
"por Casimiro Sesma Fraguas, soli-
"citando se le adjudique parcela;
"SE ACUERDA que si el solicitante
"reune las circunstancias reglamen-
"tarias y existen sobrantes, se le
"adjudique una".

Lo que traslado a V. para su
conocimiento y efectos.

Corella a 10 Mayo de 1934

El Alcalde-Presidente

Melito Catalay

una parcela

aprobada una
y su plica de

seguir por res

3 años.

de 1934

mg

Recibi el duplicado del presente
Corella a 11 de Mayo de 1934

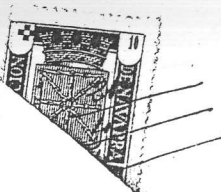
Casimiro Sesma

Sr. D. Casimiro Sesma Fraguas, vecino de esta
Ciudad.

Casimiro

M. J. Sr. Alcalde Constitucional de esta Ciudad.

Se-



M. J. Sr.

Carissimo Srma Fraguas, mayor de edad
conrado, vecino de esta Ciudad. a V. S. como me
por pronta expone.

Que, sabiendo existido aun parcelas
qui distribuir y deseando le sea asignada una,
es por lo que acude a V. S. en suplica de
ello. Gracia que espera conseguir por res
de justicia.

Viva V. S. muchos años.

Corella 21 de abril de 1934

Carissimo Srma

M. J. Sr. Alcalde Constitucional de esta Ciudad.

Se-

Acta Coreslla 30 Abril 1934

Se acuerda, que si el solicitante reúne
las circunstancias reglamentarias para disfrutarla
y existiera sobrante, se le cediera en su caso.



Acta Así lo acordó el M. I. Ayuntamiento de
esta Ciudad, en sesión del día de la fecha, de que
el Secretario, certifica.



M. I. A.

*Se admiten en consideración
y se le adjudica; conforme*

El que suscribe Jesus Arellano Mateo, natural de esta
Ciudad de Madrid, D. N.º 27 al M. I.
habiendo:

El Ayuntamiento de mi Presiden- se le adjudique una
cia, en sesión celebrada el día 7 del dispone a distribuir
corriente, adoptó el acuerdo siguiente: e tenga en cuenta

"Vista la instancia que Jesus
"Arellano Mateo, tiene presentada en
"solicitud de que se le conceda parce- la recta Justicia
"la; SE ACUERDA de conformidad, siempre años.
"que el solicitante reúna las condi- 34.
"ciones exigidas para entrar en tal
"disfrute y existan parcelas sin ad-
"judicar".

Lo que traslado a V. para su co-
nocimiento y efectos.

Corella 15 de Mayo 1934

El Alcalde-Presidente



Melito Catalán

Recibí el duplicado del presente
Corella a de Mayo de 1934

Sr. D. Jesus Arellano Mateo, vecino de esta
Ciudad.

Jesus Arellano Mateo
[Signature]

[Signature]

M. I. A.

*Se admiten en consideracion
y caso de no ser recibidos, cambien*

El que suscribe Jesus Arellano Mateo, natural de esta Ciudad, domiciliado en la calle del Carmen N° 27 al M. I. Ayuntamiento con todo respeto acude exponiendo:

Que carece de parcela y desea se le adjudique una de las que ese M. I. Ayuntamiento, se dispone a distribuir por lo cual a V. S. suplica de que se le tenga en cuenta a los efectos de lo solicitado.

Favor que espera conseguir de la recta Justicia de V. S. cuya vida sea guardada muchos años.

Corella 2 de Mayo de I.934.

M. I. Ayuntamiento de esta Ciudad de

C O R E L L A.

Jesus Arellano Mateo


Auto Corolla 1 Mayo 1934.

Se acuerda de conformidad, siempre que el solicitante
reuna las condiciones exigidas para entrar en tal disfrute y
existen para ellos sin necesidad.



Auto Qui lo acordó el M. I. Ayuntamiento de esta
Ciudad, en sesión del día de la fecha de que goza el here-
tero, certifica.

Se ubica en el P. S. S. S. Corella.

El Ayuntamiento de mi Presidencia en sesion celebrada el dia 7 de los corrientes, adoptó el acuerdo siguiente:

"Vista la instancia que Antonio Sesma Segura, tiene presentada en solicitud de que se le conceda parcela de conformidad, siempre - que el solicitante reuna las condiciones exigidas para entrar en tal disfrute y existan parcelas sin adjudicar".

Lo que traslado a V. para su conocimiento y efectos.

Corella a 15 de Mayo 1934

El Alcalde-Presidente



Meliton Catalay

Se 24 años de
Se Sr. Miguel

lo de tierras para
esta Ciudad, y
que suscribe
a la bien con
quedan sin disfr
por que espera
rriba.

no Sesma

Recibí el duplicado del presente
Corella a Mayo de 1934

Antonio Sesma

Sr. D. Antonio Sesma Segura, vecino de esta
Ciudad.

Al Sr. Alcalde de la Ciudad de Corella.

de

Dr. Alcalde de la Ciudad de Corella.

Antonio Iserna Iserna de 24 años de edad, casado y domiciliado, en la Calle de S^{to} Miguel nº 13 a V. S. expone:

que careciendo en absoluto de tierras para sembrar, y sabiendo que el M. A. de esta Ciudad, y de cuya entidad, V. S. es el presidente: el que suscribe tiene el honor de solicitar de V. S. tenga a bien concebir una de las parcelas, que todavía quedan sin distribuir, en el término de El Cortinal: favor que espero le sea concesso por V. S. al que suscribe.

Viva V. S. muchos años.

Corella a 30 de Abril de 1934

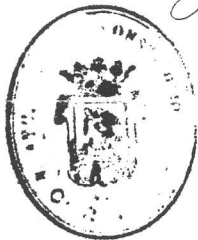


Antonio Iserna

al Dr. Alcalde de la Ciudad de Corella.

Auto Parella i Mayo 1934

Vista: se acuerda de conformidad, siempre que el
solicitante reúna las condiciones exigidas para entrar
en tal disfrute y existan parcelas sin adjudicar



Auto Así lo acordó el M. I. Ayuntamiento de Santa
Cruz, en sesión, del día de la fecha, de que go el leen-
tado, certifica

1509668
209625
1680

Recibí el duplicado del presente
Corella a 18 de Mayo de 1934

Por el interesado que no sabe
firmar

[Signature]

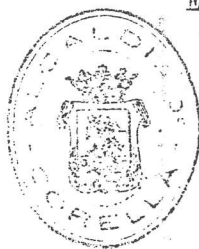
El Ayuntamiento de mi Presidencia
en sesion celebrada el dia 7 de los
corrientes, adoptó el acuerdo siguien-
te:

"Vista la instancia que Fernan-
do Sobejano Marcilla, tiene presen-
tada en solicitud de que se le con-
ceda parcela; SE ACUERDA de confor-
midad, siempre que el solicitante -
reuna las condiciones exigidas para
"entrar en tal disfrute y existan -
"parcelas sin adjudicar".

Lo que traslado a V. para su co-
nocimiento y efectos.

Corella a 15 de Mayo de 1934

El Alcalde-Presidente



Meliton Catala

Corella

De 24 años de edad
vianquillo nº 15

Se le tiene para
la Ciudad y de en-
suste, tiene el
concederle, una
sin distribuir en
espera le sea con-
chos años

Fernando Sobejano
porio Garazo
[Signature]

Sr.D.Fernando Sobejano Marcilla, vecino de esta
Ciudad.

al Sr. Alcalde de la Ciudad de Corella

[Signature]

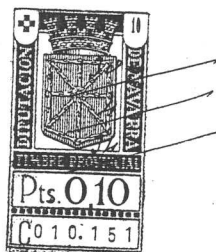
Dr. Alcalde de la Ciudad de Corella

Fernando Lobejano Marcilla de 27 años de edad
casado y domiciliado en la Calle Del Barriancuillo nº 19
a V. S. expone:

Que creciendo en absoluto se tiene as para
sembrar, y sabiendo que el M. P. A. de esta Ciudad, y de en-
ya entidad V. S. es el presidente: el que suscribe tiene el
honor de solicitar de V. S. tenga a bien concederle, una
de las parcelas que, todavía quedan sin distribuir en
el término de El Centinal, favor que espero se sea con-
cedido por V. S. al que suscribe.

Viva V. S. muchos años

Corella a 30 de Abril de 1934



P. O. de Fernando Lobejano
Gregorio Labaro

- 2 -

al Dr. Alcalde de la Ciudad de Corella

de

Auto Coruña 3 Mayo 1936

Visto: se acuerda de conformidad, siempre que el
solicitante reuna las condiciones exigidas para entrar
en tal disfrute y existan parcelas sin adjudicar



Auto Así lo acordó el A. de Ayuntamiento de
esta Ciudad en sesión del día de la fecha de que
el Secretario, certifica.



M. y. S.

Fernando López Domínguez mayor

El Ayuntamiento de mi Presidencia
en sesión celebrada el día 7 de los
corrientes, adoptó el acuerdo siguiente:

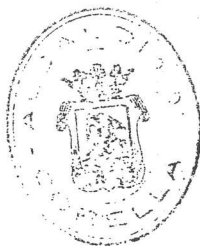
Vista la instancia que Fernan-
do López Domínguez, tiene presentada
"en solicitud de que se le conceda
"parcela; SE ACUERDA de conformidad,
"siempre que el solicitante reúna las
"condiciones exigidas para entrar en
"tal disfrute y existan parcelas sin
"adjudicar".

Lo que traslado a V. para su co-
nocimiento y efectos.

Corella a 15 de Mayo de 1934

El Alcalde-Presidente

Militari Catalán



Recibí el duplicado del presente
Corella a 11 de Mayo de 1934

Fernando López

Sr. D. Fernando López Domínguez, vecino de esta
Ciudad.

M. y. Ayuntamiento de la Ciudad de Corella

M. y. S.

Fernando López Domínguez mayor
edad saltero y vecino de esta Ciudad de
Pto. G. Ayuntamiento acudido exponiendo

Que incrementando para poder emplear
se con las planchas y sellos de este
Ayuntamiento, la rubrica de esta Corpora-
cion Municipal, bajo el nombre de este
hombre que tiene estipulado para las
misiones.

Gracia que espera conseguir de V.S.

Guayaquil 3 de Mayo de 1924

Fernando López

Pto. G. Ayuntamiento de la Ciudad de Guayaquil

Acto 3 Correla 7 Mayo 1954

Esta se acuerda en conformidad, siempre que el
solicitante cumpla las condiciones exigidas para entrar
en tal disfrute y existan parcelas sin adjudicar.



Acto 3 Así lo acordó el M. I. Ayuntamiento de
esta Ciudad, en sesión del día de la fecha de que goza el
Secretario, ceteris.

M. J. H.



el que suscribe Salustiano Diaz Martinez
natural de esta Ciudad de 56 años de edad alillado
Ayuntamiento con el debido respeto es porre

que carece de parcela y desea se le adjudique
una de las que ese M. J. Ayuntamiento. se dis-
pone a distribuir por lo cual acudo a V. S.
en suplica de que se le tenga en cuenta a los
efectos de lo solicitado. Favor que espere conse-
gir de la veta Justicia de V. S. cuya vida
sea guardada muchos años.

Corella 2. de Mayo de 1.934

Salustiano Diaz

M. J. Ayuntamiento de esta Ciudad
Corella



M. D. S.

Los que suscriben Eustaquio Marti-
nez Delgado, Gregorio Arellano Arcona
casados y naturales de esta ciudad,
al M. D. Ayuntamiento exponen

Que por no poseer tierra en
jointa comun solicitan al
M. D. Ayuntamiento se dignen
concederles una porcion de
tierra de las que obran en
posesion del mismo

Y a una que esperan al-
canzar de esa digna cor-
poracion cuya vista se les
prohoyne mucho años

Salud y Republica

Caralla 30 abril de 1924

Gregorio Arellano Eustaquio Martinez

Auto Coruña 7 Mayo 1854

Auto: se acuerda de conformidad, siempre que los
solicitantes reúnan las condiciones exigidas para entrar
en tal disfrute y vivan por ellos sus descendientes



Auto: Así lo acordó el M. I. Ayuntamiento de esta
Ciudad, en sesión del día de la fecha de que yo el secre-
tario certifico.

M. J. S.



Los que suscriben; Leon Marcilla
Jimenez y Jose Liroz Martin
y vecinos
Ayuntamiento

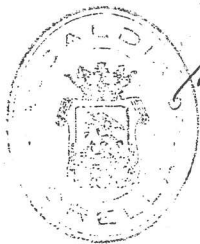
El Ayuntamiento de mi Presidencia da de tierra
en sesion celebrada el dia 7 de los
corrientes, adoptó el acuerdo siguiente al
te: se les con-

"Vista la instancia que Leon -
"Marcilla Jimenez y Jose Liroz Marti- e las que
"nez, tienen presentada en solicitud mismo
de que se les conceda parcela; SE -
"ACUERDA de conformidad, siempre que ra alcanzar
"los solicitantes reunan las condicio- en su via
"nes exigidas para entrar en tal dis- los años
"frute y existan parcelas sin adjudi-
"car".

Lo que traslado a Vds. para su
conocimiento y efectos.

Corella a 15 Mayo de 1934

El Alcalde-Presidente



Meliton Lataja

Recibimos el duplicado del presente
Corella a 18 de Mayo de 1934

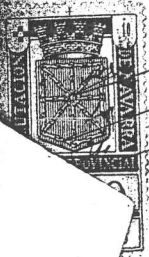
Leon Marcilla

Sres. D. Leon Marcilla Jimenez y D. Jose Liroz Martinez
vecinos de esta

Ciudad.

de

M. J. S.



Los que suscriben; Leon Marcilla
Jimenez y Jose Lirio Martin
majores de edad, casados y vecinos
de esta ciudad al M. J. Ayuntamiento
exponen

Que por no poseer nada de tierra
en monte comun, solicitan al
M. J. Ayuntamiento se les con-
ceda una parcela de las que
obren en poder del mismo

Gracia que espere alcanzar
de esta digna corporacion cuya vida
se les prolongue muchos años
salud y Republica

Bordella 30 de Abril de 1937
por orden Enrique Jimenez

P.O.

Jose Lirio

creto Coruña 4 Mayo 1936

Se acuerda de conformidad, siempre que los
solicitantes reúnan las condiciones exigidas para entrar
en tal disfrute y existan parcelas sin arrendar



creto Que de acuerdo el Ill. Excmo. Ayuntamiento de esta
Coruña, en sesión del día de la fecha, de que y el le-
gítimo, certifica.



M. S. P.

*Leon Gonzalez Navarro, mayor de edad
natural de ... con don
nato a V. E.
e. prese*

El Ayuntamiento de mi Presiden-
cia, en sesión celebrada el día 14 de
los corrientes, adoptó el acuerdo si-
guiente:

"Vista la instancia que Leon
Gonzalez Navarro, tiene presentada
solicitando se le adjudique parcela;
SE ACUERDA acceder a ello para el
caso de que las hubiere sobrantes y
que el solicitante reúna las condicio-
nes necesarias para poder disfrutar-
la".

Lo que traslado a V. para su co-
nocimiento y efectos.

Corella 21 de Mayo de 1934

El Alcalde-Presidente.



Meltoni Catalay

Recibi el duplicado del presente.
Corella a de Mayo de 1934

*Por que dice no saber firmar el interesado
lo hace a su ruego*

E. Navarro

Sr. Don Leon Gonzalez Navarro, vecino de esta
Ciudad.

*según
dure*

1934

*Leon Gonzalez
Navarro*

Corella

to, Corella

M.S.P.

Leon Gonzalez Navarro, mayor de edad natural y vecino de Correlli, con domicilio en la calle Pascual Onate a V.F. con el debido respeto tiene que exponer:

Que solicite parcela en el terreno del ontinal

Gracia que espera conseguir de V.F. cuya vida dure muchos años.

Correlli 6 Mayo 1934

Por orden de Leon Gonzalez por que no sabe firmar.

J. M. Hernandez

M. J. Ayuntamiento de esta Ciudad

Quito 14 Mayo 1454
Desta: se acuerda acceder a ello para en
el caso de que las hubiere sobrantes y que el so-
licitante reciba las consideraciones necesarias para
poder disfrutarlas



Quito Así lo acordó el M. I. Ayuntamiento
de esta Ciudad, en sesión del día de la fecha de
que go el Secretario, certifica.

Recibi el duplicado del presente
Corella a de Mayo de 1934

Santiago Mateo Ochoa

El Ayuntamiento de mi Presiden-
cia en sesion celebrada el dia 14
de los corrientes, adoptó el acuerdo
siguiente:

"Vista la instancia que Santia-
"go Mateo Ochoa, tiene presentada -
"solicitando se le adjudique parce-
"la; SE ACUERDA acceder a ello para
"el caso de que las hubiere sobran-
"tes y que el solicitante reuna -
las condiciones necesarias para po-
"der disfrutarla."

Lo que traslado a V. para su co-
nocimiento y efectos.

Corella a 21 de Mayo de 1934

El Alcalde-Presidente



Militar catalán

Sr. D. Santiago Mateo Ochoa, vecino de esta
Ciudad.

*de edad, sol-
a V. f. como
ria y deseando
que ere m.
buis, es por lo
que se le
este objeto
ner.
a recta justicia*

de 1934

Santiago Mateo Ochoa

*M. J. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de
Corella.*



M. Y. Sr.

Santiago Mateo Ochoa, de 35 años de edad, soltero, natural y vecino de esta Ciudad, a V. S. como mejor proceda expone.

Que carece de tierra parcelaria y deseando se le adjudique una de las parcelas que ere m. Y. Ayuntamiento se propone distribuir, es por lo que acude a V. S. en rúplica de que se le incluya entre los solicitantes que a este objeto han currado sus respectivas peticiones.

Gracia que espera conseguir de su recta justicia
Tua V. S. muy atento

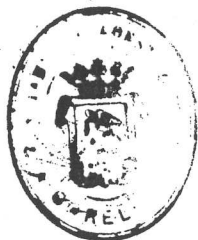
Corella, 9 de Mayo de 1934

Santiago Mateo Ochoa

M. Y. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de
Corella.

Auto Correla 14 Mayo 1934

Señala: se acuerda acceder a lo solicitado, para
en el caso de que los hubiere sobrantes, que el so-
licitante reciba las condiciones necesarias para
poder disfrutarlas.



Auto Así lo acordó el M. I. Ayuntamiento de
esta Correla, en sesión del día de la fecha, de que se
el Secretario, certifica.

M. I. A.



El que suscribe Agustin Igea Gonzalez, mayor de edad casado natural y vecino de esta Ciudad, habitante en el Rio Molino No. 2 al M. T. A. nro. con el mayor res-

interado de que el
distribuir algunas par-
tenga en cuenta el dia

El Ayuntamiento de mi Presidencia
en sesion celebrada el dia 14 de los a recta Justicia de
corrientes, adoptó el acuerdo siguientes años.
te: 1934.

"Vista la instancia que Agustin
"Igea Gonzalez, tiene presentada so-
"licitando se le adjudique parcela; *para*
"SE ACUERDA acceder a ello para el
"caso de que las hubiere sobrantes
"y que el solicitante reuna las con-
"diciones necesarias para poder dis-
"frutarla".

Lo que traslado a V. para su co-
nocimiento y efectos.

Corella a 21 de Mayo de 1934

El Alcalde-Presidente



Melito Catalay

Recibi el duplicado del presente
Corella a de Mayo de 1934

G. O. del interesado

Gonzalez

Sr. D. Agustin Igea Gonzalez, vecino de esta
Ciudad.

M. I. A.

El que suscribe Agustin Igea Gonzalez, mayor de edda casado natural y vecino de esta Ciudad, habitante en el Rio Molino N° 9 al M. I. Ayuntamiento con el mayor respeto acude exponiendo:

Que no teniendo parcela, y enterado de que el M. I. Ayuntamiento, se dispone a distribuir algunas parcelas es por lo que solicito se me tenga en cuenta el dia de dicho reparto.

Gracia que espero alcanzar de la recta Justicia de V. S. cuya vida sea guardada muchos años.

Corella 8 de Mayo de 1.934.

Agustín Igea

M. I. Ayuntamiento de esta Ciudad de

C O R E L L A.

creto Coahuila 14 Mayo 1934

Vista se acuerda acceder a la solicitud para en el caso de que los subiese sobrantes y que el solicitante reúna las condiciones necesarias para poder disfrutarlos.



Auto Así lo acordó el H. Ayuntamiento de esta Ciudad, en sesión del día de la fecha de que go el secretario, certifica.

El Ayuntamiento de mi Presidencia
en sesion celebrada el dia 21 de los
corrientes, adoptó el acuerdo siguiente:

"Solicitado por Cayo Peralta Perez
"entrar al disfrute de una parcela;
"SE ACUERDA de conformidad, siempre
"que el interesado reuna las condi-
"ciones reglamentarias y existan par-
"celas a distribuir".

Lo que traslado a V. para su co-
nocimiento y efectos.

Corella a 28 de Mayo de 1934

El Alcalde-Presidente



Militari Catala

Recibí el duplicado del presente
de Mayo de 1934

Corella a

P.D. Marcos

Sr. D. Cayo Peralta Perez; vecino de esta
Ciudad.

M. I. Sr. Alcalde Constitucional de este Ayuntamiento,

De

M. J. Sr.

Cayo Peralta Peree, mayor de edad, casado, natural
y vecino de esta Ciudad a V. S. como mejor proceda
exponer:

Que careciendo de parcela y reunidas las
condiciones que se precisan para solicitarla, es por lo
que acude a V. S. en suplica de que se le incluya
entre los solicitantes y se sea adjudicada una de
las que en M. J. Ayuntamiento se dispone a dis-
tribuir.

Viva V. S. muchos años.

Corolla 16 de mayo de 1934

Cayo Peralta

M. J. Sr. Alcalde Constitucional de este Ayuntamiento,

Se

Auto Corolla 21 Mayo 1934

Vista: se acuerda de conformidad, siempre que el interesado reuna las condiciones reglamentarias y requisitos por ellos subscritos.



Auto Con' de acuerdo el M. A. Ayuntamiento de esta Ciudad, en sesion del dia de la fecha, de que go el Secretario, certifica.



M. I. A.

Arnedo: mayor de edad,
Ciudad, al M.I. Ayunta-

El Ayuntamiento de mi Presiden-
cia, en sesión celebrada el día 28 de Mayo último; adoptó el acuerdo siguiente:

"Vista una instancia de Don Andres Estañan Arnedo, en solicitud de parcela; SE ACUERDA, que si existiese sobrantes y el interesado reúne las condiciones reglamentarias, ponerle en posesión de una".

Lo que traslado a V. para su conocimiento.

Corella a 6 de Junio 1934

El Alcalde-Presidente



Miquel Catalay

Recibi el duplicado del presente
Corella a 6 de Junio de 1934

P. D. Estañan

Sr. D. Andres Estañan Arnedo, vecino de esta
Ciudad.

M. I. Ayuntamiento de esta Ciudad de

C O R E L L A.

de

M. I. A.

=====

El que suscribe Andres Estañan Arnedo: mayor de edad, casado, natural y vecino de esta Ciudad, al M.I. Ayuntamiento con el mayor respeto expone:

Que no teniendo tierra en el monte comunal, y enterado que ese M.I. Ayuntamiento, va a proceder a repartir algunas parcelas, es por lo que solicito se me tenga en cuenta, para el dia que se lleve a efecto dicho reparto.

Gracia que no dudo alcanzar del recto proceder de V. S. cuya vida sea guardada muchos.

Corella 22 de Mayo de I.934.

Andres Estañan

M. I. Ayuntamiento de esta Ciudad de

C O R E L L A.

Acto 3 Corella 28 Mayo 1976

Vistas se acuerda que si recibieren rebueltas y
el interesado recibe las correspondientes reglamentarias, se
le adjudique una parcela.



Acto 3 Así lo acordó el M. I. Ayuntamiento
de esta Ciudad, en sesión del día de la fecha de que
yo el Secretario certifico



M. I. A.

=====

El que suscribe Bernardo Ochoa Delgado: mayor de edad, casado, natural y vecino de esta Ciudad, al M. I. Ayuntamiento con el mayor respeto acude exponiendo.

comunal, y enterado
a repartir algunas
tenga en cuenta, para
parto.

El Ayuntamiento de mi Presidencia en sesion celebrada el dia 28 de Mayo ultimo adoptó el acuerdo siguiente:

recto proceder de
los.

"Vista una instancia de D. Bernardo Ochoa Delgado, en soliciyud de parcela; SE ACUERDA, que si existiesen sobrantes y el interesado reuniese las condiciones reglamentarias, ponerle en posesion de una".

Lo que traslaado a V para su conocimiento y efectos.

Corella a 6 de Junio 1934

El Alcalde-Presidente



Melchor Catalay

Recibi el duplicado del presente.
Corella a 6 de Junio de 1934.

Sr. D. Bernardo Ochoa Delgado, vecino de esta Ciudad.

de

M. I. A.

=====

El que suscribe Bernardo Ochoa Delgado: mayor de edad, casado, natural y vecino de esta Ciudad, al M. I. Ayuntamiento con el mayor respeto acude exponiendo.

Que no teniendo tierra en el monte comunal, y enterado que ese M.I. Ayuntamiento, va a proceder a repartir algunas parcelas, es por lo que solicito se me tenga en cuenta, para el dia que se lleve a efecto dicho reparto.

Gracia que no dudo alcanzar del recto proceder de V. S. cuya vida sea guardada muchos años.

Corella 22 de Mayo de 1.934.

M. I. Ayuntamiento de esta Ciudad de

CORELLA.

Bernardo Ochoa Delgado



Auto Corolla el 11 de mayo 1934

Visto: se acuerda que si hubiesen sobrantes, el
solicitante reciba los condones reglamentarios, solo
aunque sea por ende



Auto Así lo acordó el M. I. de Higiene ante de esta
Cuerpo, en sesión, el día de la fecha, de que yo el secreta-
rio, certifico



Conforme

No. 4. S.

Barbara Moreno Salcedo vecina
de esta ciudad con cédula personal
clase 1ª No. 1281 al No. 4. agosto y
fuente local de Catorce expone:

Que a un debido tiempo saliendo la caja
de vino por haberla descepada de la re-
bada en el Monteillo parafe de las can-
tiñuelas y como no la hubiera a tiempo
no se le ha dado de caja por lo que re-
ta por la contribución que se tocase; pe-
ro como dicha vino y cada que se en-
cuentra descepada en la actualidad; es por
lo que remite a esa entidad a fin de
que anote la sea censurada a fin de
año las contribuciones que corresponden
y que ya para entonces había retro-
cho por las mencionadas doce rebadas
que han sido descegadas y guardadas

Conforme por tanto inter como albal.

Ces legrado

El labo
de Guardas

Gracia que supra Comisario de V.S.

Gerencia 3 de Mayo 1934

Valentín Villano Barbara Moreno Salcedo

No. 4. agosto y fuente local de Catorce en Caceres

creto Corella 3 Mayo 1934

Esta se acuerda para la informe del Cabo de Guardas
y del Oficial de Catastro.



Queto Así lo acordó el M.º Ayuntamiento de esta
Ciudad, en sesión del día de la fecha, de que go el he-
turio, certifico.

José María Fernández

Informe: Valentín Avellano. Cabo de
Guardas del M.º Ayuntamiento. Hago
constar que la finca de que hace mención
esta instancia fue descepada el día
14 de Abril último pasado

Corella 14 de Junio 1934
Valentín Avellano

El oficial de Catastro que suscribe, re-
fere al contenido de la presente instancia, tiene
el honor de informar, que es cierto que con fecha
6 de Octubre de 1933. presentó instancia solicitando
la baja de una vinya de 18 robadas en el monte-
cillo, caberuelas, se le rebajasen 5 robas por habala
descepada, y otra instancia de la misma fecha
solicitando la baja de 7 robas de vinya en el
mismo terreno, y pareje. También por haberlas des-
cepada; dichas instancias en unión de otras pa-
saron en su debido tiempo a informe del Cabo
de Guardas, el que no firmó la conformidad
por no encontrarse descegadas ninguna de
las dos fincas.

Isidoro Lami

creto Corella 18 Junio 1934. = Esta se acuerda para la informe por los informes emitidos.

Queto Así lo acordó el M.º Ayuntamiento de esta Ciudad, en sesión del día de la fecha a que go el he-
turio, certifico.

Copiada

Sesión ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en 2ª convocatoria el día 12 de febrero de 1934.

Así concurran. En la ciudad de Coruña y sus Casas-Pueblo, a las once horas del día doce de febrero de mil novecientos treinta y cuatro, mediodía de la oportuna segunda convocatoria hecha con arreglo a las vigentes disposiciones legales por el Sr. Alcalde Don Feliciano Castañón y sus señores, y bajo su presidencia, reunieron y constituyeron en sesión los Ates. Concejales de este Ayuntamiento, cuyos nombres figuran al margen, con el fin de tratar y resolver sobre los varios asuntos puestas en el orden del día para lo que debió celebrarse al to de los concejales, que no pudo tener lugar por falta de asistencia de suficiente número de concejales.

Secretario: Donas Llamander. Aprobación del acta. Obierta la sesión por el Sr. Presidente, y oído el secretario infrascripto de lectura del acta de la anterior, y fue aprobada.

Lectura de resoluciones. Lectura al Capítulo de las disposiciones de carácter general que aparecen publicadas en el Boletín Oficial de la provincia, n.º 16, 17 y 18, amercando dar cumplimiento a todas las que se refieren.

Nota de riqueza de la Villa de la Riquera formada por la Excm. Diputación a este Ayuntamiento a los efectos tributarios en el presente año 1934, y de la que resulta un total imponible de setecientos sesenta y ocho mil quinientos sesenta y cinco pesetas con setenta y nueve céntimos: se acuerda pasarla por el Regimiento de Catastro, y se acuerda conforme, tenerla en cuenta a los endados afectos.

Cargo que no hace visto en bien al cargo de trescientos sesenta y un pesetas con diez y siete céntimos que la misma ciudad de la investigación nos tiene hecho como resulta de la investigación practicada en el año próximo pasado por su personal del Regimiento de Contribuciones, y de cuya suma, pesetas 148'60 son aplicables a D. Manuel de la Cruz por un trépal con una mensa hidrante y valor inmueble de cinco mil pesetas, y pesetas 182'54 a Don Celedonio García (vdo. de) por otro trépal con dos presas de husillo y el mismo valor del inmueble, que ya eran alta en el Catastro local en el año anterior; se acuerda dar la conformidad a dicho cargo, e ingresarlo en la Tesorería Provincial al haberse efectuado el pago de la contribución correspondiente al primer trimestre del año en curso.

Liquidación de la Cofa de Ahorro. Dada cuenta de la liquidación practicada con fecha 10 del actual por la Cofa de Ahorro y no sobre la cuenta de crédito que se abre a Paravara sobre la cuenta de crédito que se abre a este Ayuntamiento, y de la cual resulta que el saldo deudor en la expresada fecha se elevaba a ciento ses mil seiscientos.

Копия. По мнению
в. А. Писарева, В. Переса
по-прежнему присла-
на.

Pol. n. de autorizacion para plantar vides, por D. Elay Gonzalez, vecino de la citada villa Elay Gonzalez, como la necesaria autorizacion para plantar vides en una porcion de terreno de la parte lo. de 24 robada que viene porpendiendo al terreno de Hugas, ~~este fin~~ comunes de esta ciudad; se acuerda manifestarle, que mientras no obtenga, conforme a las disposiciones del estatuto del vino, la indispensable licencia de la Superintendencia para realizar la plantacion que proyecta, este ^{autorizado} ~~comunitario~~ no puede otorgarse, lo que el pretende.

John. Le. F. D. D. D.
in Amherst Mass.

En bien, por la misma razón de carecer de toda clase de recursos y ser de necesidad su ingreso en el establecimiento benéfico en

tes citados, se acordó conceder otro sueldo de diez pesetas á Amalio Enaro Valles.

Ante la petición
de Saldado Gil

Se acordó manifestar á Saldado Gil Arnedo, que para poner en trámite su instancia en la que solicita la sea concedida una pensión, se procese que acompañe á aquella la partida de nacimiento, y si lo estima conveniente, la certificación facultativa de su capacidad física para el trabajo.

Rebaja del pago
de alquiler de
una casa de 21
to, Catal.

Fuero un escrito de Sison Segura solicitando rebaja de las dos pesetas diarias que se le fijaron para alquiler de la casa de estas cosas para abrir una taberna, y teniendo en cuenta las razones que aduce y que la renta que las locales alquilador para esos usos en la localidad no me á ser de ~~veinte~~ peseta cincuenta céntimos diarios; se acuerda fijar en la misma cantidad la que haya de satisfacer al reclamante por cada vivienda de casa.

Cuentas de
tribunal de
de oficio

Se acordó aprobar la nómina por extensiones de llaves en el reformatorio que se acuerda durante el mes de Enero último, que ascende á veintiseis pesetas con veintinueve céntimos, y la cuenta de floriano Arnedo, de veintiseis con cincuenta céntimos por diez paños suministrados por el vale de la Alcaidía al cepero por veintiseis Arnedo.

Arnedo Arnedo,

Hospital.

Y un libramiento de cuatrocientas pesetas, aporreado con fecha 8 de las corrientes en favor de la Superintendencia del Sto. Hospital para cubrir atenciones del mes.

Avance de pro
yecto para un
puerto al río de
la calle de San
Pedro.

Presentada por el fisco el plan de este Ayuntamiento, aunque sin fecha ni firma, un avance del proyecto y presupuesto para construir el puente al río que se va por la calle de San Pedro, en una extensión de ciento siete metros lineales, siendo el costo que se fija para dichas obras dos mil ciento cincuenta pesetas, ó sea á razón de veinte pesetas el metro lineal; se acuerda aceptar en principio, por lo que á este Ayuntamiento compete, dicho avance como base para la redacción del proyecto definitivo, y que se le dé á conocer á la Junta directiva de los terrenos, que ha de concurrir al levantamiento del costo de dichas obras concluyendo cuanto por ciento, sin perjuicio de determinar los que han de contribuir los propietarios ~~además~~ de los terrenos colindantes al río, y en que proporción que amare por reparte lo que estime convenientemente. No habiendo mas asuntos que tratar, al Sr. D. Santiago levanta la sesión á las 12'15 horas, extendiendo al efecto la presente acta que firman los señores de ella la presente acta que firman los señores concurrentes, siendo el secretario que certifica.

Copiada

Aprobada con la protesta de Campos, sobre la subvención de 100 pesos, para el fomento.

Sesion ordinaria, del Ayuntamiento, celebrada en segunda convocatoria el día NUEVE de Abril de 1954.

Seres. Concurrentes: En la ciudad de Corella y sus Casas-Consistoriales, siendo las once horas del día nueve de Abril de mil novecientos treinta y cuatro; mediante la oportuna segunda convocatoria, hecha con arreglo a las vigentes disposiciones legales, por el señor Alcalde Don Meliton Catalan Yzuru y bajo su Presidencia, reunieronse y constituyeronse en sesion, los señores Concejales de este Ayuntamiento, cuyos nombres figuran al margen, con el fin de tratar y resolver sobre los varios asuntos puestos en el orden del día, para la que debió celebrarse el día 7 de los corrientes, que nó pudo tener lugar por falta de suficiente número de Capitulares.

====
Secretario actal.
D. Pablo Sanz.

Abierta la sesion, por el señor Presidente, yó el Secretario infrascrito accidental, dió lectura del acta de la anteriormente celebrada y fué aprobada.

Enterado el Capitulo de las disposiciones de caracter general que se publican en los Boletines Oficiales de la provincia números 40, 41 y 42, acuerda dar cumplimiento a cuantas afecten a este Municipio.

Dado cuenta de un Oficio de la Alcaldia de Alfaro, solicitando permiso para la construccion de un puente en el camino de Pozalargo, de esta jurisdiccion; se acuerda pase a informe del Cabo de Guardas, ~~autorizar la obra solicitada.~~

Aquí, bien; se acordó pase a informe del mismo Cabo de Guardas, otra instancia, en la que el vecino de esta localidad Don. Natalio Sobejano Gonzalez, solicita, le sea amillarada una finca en comunes que ha ocupado en el termino de Montes de Oierzo, parage de la Sarda, cuya cabida es de diez robadas.

A otra solicitud, de los vecinos José Arellano Lopez, Victorino Perez Bernabejo y Julio Segura Catalan, pidiendo les sea concedida una parcela de tierra de las que fueron adjudicadas en el Parage del Ontinal, cuyo usufruto nó se han aprovechado los beneficiados anteriormente, con dicha adjudicacion, se acuerda, proceder a adjudicarles a estos y otros peticionarios que en la misma forma lo soliciten, aquellas parcelas, nó laboradas o que se encuentren llenas por los usufructuarios.

El mismo acuerdo recayó, sobre la peticion hecha en el mismo sentido que los señores anteriores, el vecino Don Juan Astrain Gañazeta,

Se acordó dar de alta, a peticion propia a Cirieca -

Ygea Navarro, en la industria de un despacho de Venta de pescado fresco, que ha instalado en la localidad.

Solicitado por Dolores Ochoa, anciana de ochenta y dos años de edad se le pensione, con la cantidad de 25 céntimos de peseta, pagaderos - entre esta Corporacion y la Excm. Diputacion, como a otros pobre de su clase, ~~en~~ atencion a su imposibilidad para trabajar; se acuerda, informe el Oficial de Catastro, sobre si lleva o se le reconoce bienes de fortuna amiliarados en el mismo.

Dada cuenta de dos instancias de los vecinos Castor Arellano Nonreal y Manuel Malumbres Sanchez, pidiendo se les conceda el socorro acostumbrado, para poder trasladarse al Hospital provincial, se acordó hacerlo así, siempre, que no lleguen a CIENTO CINCUENTA pesetas el imponible total con que puedan figurar en el catastro local.

Solicitado por Don José Royales, en calidad de Presidente de la - Sociedad Deportiva "La Flecha" se le subvencione a dicha entidad Footvolística, con alguna cantidad, atendiendo a estar proxima la fecha en que han de tener lugar varios encuentros entre el equipo local y otros de distintas localidades maxime los gastos que todo ellos supone, y la distraccion para nuestro pueblo; se acuerda, acceder a lo solicitado, concediendo una cantidad de 100 pesetas.

Dada cuenta de otra instancia, suscrita por Don José Asiain y nueve - mas, pidiendo se haga llegar las obras de alcantarillado, por las calles de Don Nolasco indave a calle Mayor y del Fuente de Cañete a la - Plaza de La Libertad, comprometiendose a pagar el cincuenta por ciento del costo de dichas obras, siempre que este, no exceda de ciento - cincuenta pesetas por cada acometida; se acuerda hacerlo así, acuyo - fin debe interesarse el correspondiente presupuesto y en definitiva proceder en consecuencia.

En último termino, acordose aprobar las cuentas siguientes:

Una de Emilio Gil, por socorros de pan facilitados a vecinos pobre - de esta ciudad, y que en total, asciende a diez y siete pesetas con -- veinticinco céntimos.

Otra de Francisco Salcedo, por varios gastos y objetos de vajilla, suministrados al Municipio con destino a Cantinas Escolares, importante doscientas diez y nueve pesetas con ochenta céntimos.

Otra de Macario Atienza, de doscientas noventa y cuatro pesetas, - con cincuenta céntimos, por ocho mesas y varios trabajos de carpinteria, realizados en los mismos locales de las Cantinas Escolares.

Otra de la señora viuda de Lucas Sanchez, de cuarenta y una pesetas con setenta y cinco céntimos, por platos, porcelanas y vasos para el - agua, que tiene suministrados ~~xxxx~~ con destino a las mismas Cantinas.

Otra de Fernando Diaz, por el banquete llevado a efecto en las Escuelas públicas, cuyo total se eleva a treinta y cinco pesetas, con noventa - céntimos.

Y que pase a informe de las Comisiones de Hacienda y de las Cantinas - Escolares, otra cuenta, que tiene presentada el encargado de los arre-

glos y obras, llevadas a efecto en las Escuelas y calles del Pozo y limpieza de los pozos del Cuartel de la Guardia civil, que hacen en total importe de novecientas sesenta y cinco pesetas. El señor Presidente, dió cuenta del viaje realizado a Pamplona, ~~sobre~~ ~~si~~ con el fin de informarse de si ha de aumentarse en este Puesto, el el número guardias civiles mas de que en la actualidad existe, teniendo la impresion de que ha de ser elevado en varios Guardias, y para lo cual, se precisará en su día, llevar a efecto las obras de reparacion y ampliacion debida, para dar vivienda a un mayor contingente del que hoy tiene la Casa-Cuartel.

Asi, bien, propone a sus compañeros de Corporacion, que al objeto de ~~x~~ dar mayor esplendor a la celebracion del tercer aniversario del advenimiento del régimen ~~xxxix~~ republicano en España; se celebre el mismo dia 14 de los corrientes, ademas de varios festejos civicos, un banquete, en el que se dé de comer a 40 hombres ~~xx~~ otras tantas mugeres, ancianas y pobres de la localidad, y constituir dos rentas vitalicias de una peseta - cada una, beneficiando con ellas, a los dos mas pobres y ancianos, (uno de cada sexo), que mas se lo merezcan por su situacion económica, y que sean vecinos y naturales de esta ciudad; proposicion que queda aceptada por unanimidad, asi como celebrar la proxima sesion el dia 17 por las fiestas.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, el señor Presidente, levantó la sesion a las 12,30 horas, extendiendose de ella la presente acta que firman los señores concurrentes, conmigo el Secretario accidental de que certifico.